

Presidente: Don Carlos Martínez Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y como suplente, don Antonio Reyes Vázquez, Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Agustín Casillas Peña, o persona en quien delegue, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Daniel Rey García, y como suplente, don Francisco

Abel García Castilla, en representación del Profesorado Oficial; y don Antonio Rey Martín, Secretario de la Corporación, o funcionario que le sustituya, quien a su vez actuará como Secretario del Tribunal.

Fecha de los exámenes: Día 12 de julio próximo, a las once horas, en los locales de la Casa Consistorial.

En Zafra, a 8 de junio de 1978.—El Alcalde.—7.915-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

15290 *ORDEN de 24 de mayo de 1978 por la que se aprueba a la Entidad «Compañía de Seguros Amaya, Sociedad Anónima» (C-558), su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y autoriza para operar en el Ramo de Incendios (Riesgos Sencillos).*

Ilmo. Sr.: Visto los escritos de «Compañía de Seguros Amaya, Sociedad Anónima» (C-558), en solicitud de su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ordenadora de los seguros privados, autorización para operar en el Ramo de Incendios (Riesgos Sencillos) y aprobación de las pólizas, proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de mayo de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

15291 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 17 de junio de 1978.*

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número 78814

Vendido en Gijón.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes número 78813 y 78815.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 78801 al 78900, ambos inclusive (excepto el 78814).

799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 14

7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 4

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número 28870

Vendido en Vélez-Rubio, Bilbao, Sevilla, Cartagena, Valencia, Almoradí, Barcelona, Hospitalet de Llobregat, La Línea de la Concepción, Granada, Lérida, Madrid, Alcorcón, Pamplona, Murcia, Málaga y Zaragoza.

2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 28869 y 28871.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 28801 al 28900, ambos inclusive (excepto el 28870).

1 premio de 2.000.000 de pesetas para el billete número 06818

Vendido en Salamanca, Valladolid, Santa Cruz de Tenerife, Guecho, Sevilla, Vitoria, Palma de Mallorca, Barcelona, Rubí, Puente-Genil, Huelva, Madrid, Ronda y Las Palmas.

2 aproximaciones de 120.500 pesetas cada una para los billetes números 06817 y 06819.
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 06801 al 06900, ambos inclusive (excepto el 06818).

16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

2111 6297

2.000 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

036	194	420	693	883
059	224	504	702	886
059	325	546	780	962
100	370	592	841	986
110	387	644	853	993

Esta lista comprende 11.120 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las dieciocho series, 200.160 premios, por un importe de 1.008.000.000 de pesetas.

Madrid, 17 de junio de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

15292 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 23 de junio de 1978.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 23 de junio, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de dieciocho series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 58.000.000 de pesetas en 11.120 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras)	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras)	4.000.000
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras)	2.000.000
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	1.600.000
2.000 de 10.000 (veinticinco extracciones de 3 cifras)	20.000.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	800.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	400.000
2 aproximaciones de 120.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	241.000

Premios de cada serie	Pesetas
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	7.990.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	7.999.000
11.120	58.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 2.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 17 de junio de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

15293

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1958, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Cristina Morales Infantes, Ana María Espejo García, María Natividad Solero y Delgado, María Dolores Callejo y Gila y María Luisa Jiménez y Díaz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 17 de junio de 1978.—El segundo Jefe del Servicio Joaquín Mendoza Paniza.

MINISTERIO DEL INTERIOR

15294

REAL DECRETO 1350/1978, de 12 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Puebla de Almoradiel, de la provincia de Toledo, para adoptar su Escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Puebla de Almoradiel, de la provincia de Toledo, ha estimado conveniente adoptar su escudo heráldico, a fin de perpetuar en él, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable, con algunas sugerencias que fueron debidamente observadas.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Puebla de Almoradiel, de la provincia de Toledo, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado de la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo de plata, la cruz de la Orden de Santiago, de gules; bordura de gules, cargada de tres espigas de oro. Al timbre, corona real.

Dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior,
RODOLFO MARTIN VILLA

15295

REAL DECRETO 1351/1978, de 12 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Zuera, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su Escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Zuera, de la provincia de Zaragoza, ha estimado conveniente adoptar su Escudo heráldico a fin de perpetuar en él, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento administrativo establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable, con algunas sugerencias que fueron debidamente observadas.